

NORMAS GENERALES



PUNTA DEL ESTE

CONVENTION
& EXHIBITION
CENTER

Autor: Punta del Este Convention & Exhibition Center

Versión 2.0

ABRIL 2019



INDICE

A. CENTRO DE CONVENCIONES - NORMAS GENERALES DE MONTAJE, INSTALACIONES Y SEGURIDAD	Pág. 2
B. PABELLÓN DE EXHIBICIONES - NORMAS GENERALES DE MONTAJE, INSTALACIONES Y SEGURIDAD	Pág. 9
C. REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL SECTOR AIRE LIBRE	Pág. 17

A. CENTRO DE CONVENCIONES

NORMAS GENERALES DE MONTAJE, INSTALACIONES Y SEGURIDAD

Punta del Este Convention & Exhibition Center detallará en su propuesta comercial las condiciones de contratación y servicios incluidos, los cuales serán responsabilidad del Centro y estarán disponibles de acuerdo con lo detallado en la misma.

Todo servicio contratado a terceros o brindado por el organizador deberá observar y respetar las normas y restricciones detalladas en el presente documento.

Sin perjuicio de las normas y condiciones aquí detalladas, no podrá desarrollar trabajos dentro del Centro ningún proveedor que no forme parte del listado de proveedores autorizados de Punta del Este Convention & Exhibition Center.

1. Acceso de vehículos y materiales para armado y desarme

El acceso de vehículos al Predio se realizará por la entrada de proveedores de la calle Montesquieu. El horario permitido del mismo será de lunes a viernes de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, sábados de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, domingos de 12:00 a 19:00 (diecinueve) horas. Cualquier cambio en el ingreso, horarios y/o trabajos nocturnos deberá ser autorizado previamente por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

A los efectos de operar en la carga y descarga, la empresa determina un tiempo sin cargo de treinta minutos (30) para automóviles, una hora y treinta minutos (1:30) para camionetas y similares, y dos horas y treinta minutos (2:30) para camiones y similares, hasta tres (3) toneladas. Una vez cumplido el plazo indicado, la permanencia tendrá un costo adicional que será fijado por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

2. Horario de trabajo para armado y desarmado

Los trabajos de armado y desarmado deberán realizarse en el horario de 08:00 (ocho) a 20:00 (veinte) horas. En caso de ser necesario un horario especial, deberá solicitarse a través del área comercial la extensión horaria correspondiente.

3. Retiro de materiales

Durante el período de desmontaje es obligatorio proceder al desarme y retiro de los materiales en el horario establecido previamente. Transcurrido este periodo se perderá todo derecho a reclamo por pérdidas o daños en los materiales no retirados, pudiendo Punta del Este Convention & Exhibition Center facturar un cargo correspondiente al servicio de retiro.

4. Suministros desde canaletas de servicios e infraestructura propia

Todo suministro de servicios (energía, telefonía, datos, etc) deberá ser provisto exclusivamente por personal de Punta del Este Convention & Exhibition Center o proveedores autorizados.

5. Actividades no permitidas

Está totalmente prohibido:

1. El uso de garrafas.
2. El uso de herramientas que produzcan chispas como ser: amoladoras, discos de cortes, equipos de soldaduras eléctricas, sopletes, etc. En caso de tener que realizar trabajos con alguno de estos elementos se dispondrá de un lugar en la playa de carga-descarga.
3. El uso de auto elevadores. Los trabajos en altura deberán realizarse mediante escaleras de doble hoja o en su defecto andamios con ruedas de goma.
4. El uso de fuegos artificiales, papel picado y todo material “inflamable”.
5. La realización en el Sector de Shows o actividades acrobáticas o de altura, salvo expresa autorización previa y por escrito de Punta del Este Convention & Exhibition Center.
6. Pintar, pegar, perforar, clavar, amurar o utilizar alambres en paneles y/o alfombra.
7. Apoyarse con artículos pesados sobre la panelería.
8. Con respecto a automóviles solo se permitirá el ingreso colocando una “alfombra protectora” en todo el recorrido que deberá efectuar el mismo.

6. Construcción de stands o similares

En caso de que el evento contemple un área de exposición comercial o similar, todos los stands deberán construirse sobre tarimas y/o alfombras a ser colocadas por encima de la alfombra existente. La construcción deberá realizarse fuera del recinto, permitiéndose solamente el trabajo de ensamble dentro de las instalaciones.

7. Puntos de rigging

El Auditorio Principal cuenta con previsión de puntos de rigging, detallados en los planos técnicos del Punta del Este Convention & Exhibition Center. El acceso a dichos puntos solo podrá ser realizado por empresas oficiales del predio autorizados para dichos trabajos.

Se deberá respetar en todo momento las cargas máximas detalladas en los planos de rigging, no pudiendo excederse las mismas bajo ningún concepto.

8. Colocación de estructuras de iluminación, banners y otros

El auditorio principal cuenta con puntos de colgado, de acuerdo con el plano específico con los detalles de puntos y cargas soportadas. Para la instalación de cualquier estructura colgante deberá ser entregada una solicitud acompañada de un plano. Punta del Este Convention & Exhibition Center responderá por escrito autorizando o rechazando la correspondiente solicitud. En caso de ser autorizada la instalación, la misma solo podrá ser realizada por empresas autorizadas a dichos trabajos dentro del Predio.

Para las conexiones eléctricas de cualquiera de estos elementos, rige lo indicado en el documento “Especificaciones Técnicas y Requisitos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional para Proveedores y/o Empresas Contratadas”.

9. Personal contratado para el Evento

Para todo el personal contratado por la Organización del Evento, para realizar trabajos dentro del Predio, se deberá presentar 48 (cuarenta y ocho) horas antes del ingreso, la siguiente documentación:

- a. Seguro de accidentes personales de todo el personal abocado al Evento, en las condiciones requeridas por contrato.
- b. Listado de personal.
- c. Planilla de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, para realizar cualquier tipo de trabajo, todo proveedor deberá aceptar las normas de trabajo estipuladas en las “Especificaciones técnicas y Requisitos mínimos de SSO” de Punta del Este Convention & Exhibition Center y presentar la documentación detallada en “Requisitos Documentales PE Convention & Exhibition Center”, de acuerdo a su categoría.

10. Prevención de Incendios.

Complementando las medidas de prevención y extinción propias del Centro, Toda exposición/exhibición deberá contar con extinguidores de polvo químico ABC en un lugar visible, a razón de 1 extinguidor cada 100 m² de stand. En caso de ser exigida una cantidad mayor por parte de bomberos se deberá cumplir con lo indicado por este último.

11. Servicio médico

Punta del Este Convention & Exhibition Center cuenta con un servicio de área protegida con respuesta de ambulancia. En caso de ser requerido por el organizador del evento, deberá ser contratado a su costo la presencia de un paramédico o ambulancia en forma permanente.

Si por las condiciones particulares del evento, la reglamentación vigente exige la presencia de una ambulancia o servicio específico, será responsabilidad del organizador la contratación del mismo.

12. Grupos generadores de energía

Punta del Este Convention & Exhibition Center dispone de grupo generador para el caso de falta de suministro de la red de distribución eléctrica. El grupo instalado no alimenta la instalación de acondicionamiento térmico, así como las cargas adicionales que pudieran ser instaladas en los salones o pabellón de exhibiciones.

Para la instalación de generadores adicionales, se han previsto espacios y puntos de conexión con sus respectivas maniobras. Para Eventos en que el Organizador requiera de su instalación, se coordinará con el área Operativa correspondiente.

Los Organizadores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones del presente a todas las Empresas y/o personas afectadas al Evento.

13. Seguridad

Punta del Este Convention & Exhibition Center cuenta con un servicio de guardia perimetral y control de acceso al predio. Asimismo, se ofrece un servicio de seguridad básico que se ajusta a las características del evento y se detalla en las propuestas comerciales en cada caso.

Si las características del evento requieren seguridad adicional, será responsabilidad del organizador la contratación del servicio a proveedores autorizados para brindar el mismo dentro del predio.

14. Medidas generales de seguridad

- a. En todo momento EL ORGANIZADOR deberá hacer cumplir lo que respecta a la normativa y convenios colectivos vigentes en cuanto a Seguridad e Higiene en el Trabajo, sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (casco, arnés de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado/desarmado o mantenimiento.

Cabe recordar, en este punto, que EL ORGANIZADOR, previamente al ingreso del personal afectado al Evento (armado - desarrollo - desarmado), deberá presentar en el puesto de seguridad que se defina en la reunión técnica, el listado de personal donde se detallan los datos personales y la correspondiente cobertura de seguro de accidentes. EL ORGANIZADOR será el encargado, a través de su responsable técnico o quién designare a tal efecto, de nuclear dicha información.

Asimismo, EL ORGANIZADOR deberá identificar al personal afectado al Evento mediante credenciales diferenciadas por armado, desarrollo y desarmado con los datos personales del trabajador y el nombre del Evento en el que presta sus servicios.

- b. Normas Generales:

- i. El acceso a matafuegos e hidrantes de pared deberá estar siempre libre de obstáculos.
- ii. Los carteles indicadores de Hidrantes y Matafuegos deberán permanecer libres y visibles dentro del Evento y de existir dudas sobre si resulta posible su rápida lectura por interferencias con las instalaciones montadas transitoriamente, se solicitará al ORGANIZADOR la aplicación de cartelera adicional similar a la existente en los lugares pertinentes.
- iii. Los haces de luz de los sensores de humo no podrán ser interrumpidos en ningún momento ni por ninguna causa, incluyendo, pero no limitándose a entelados, cartelera alusiva, artefactos de iluminación, etc.
- iv. El acceso a las salidas de emergencia deberá ser de libre trayectoria, es decir que quedarán libres de todo objeto que achique u obstaculice la misma. La cartelera lumínica de las salidas de emergencia deberá permanecer claramente visible y no podrá ser tapada por elementos decorativos y/o cartelera. Asimismo, en función del lay-out y características de los stands podrá ser necesario adicionar carteles con indicación de salida de emergencia. En función de la ambientación y nivel lumínico del Evento, los carteles deberán ser reforzados con una iluminación

puntual de lámpara incandescente para facilitar su identificación al igual que los de matafuegos e hidrantes.

- v. EL ORGANIZADOR deberá presentar, con la debida antelación, el lay-out del Evento, a fin que Punta del Este Convention & Exhibition Center verifique el cumplimiento de lo anteriormente expresado. Se recomienda presentar dicho plano con la mayor antelación posible dado que las modificaciones u observaciones que pudieran surgir y que EL ORGANIZADOR deberá acatar, pueden tener un impacto en la comercialización de los espacios, sin que esta circunstancia pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del ORGANIZADOR o los terceros que contraten con ésta.
- vi. Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustivo. El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio. Como excepción el constructor del stand o instalación deberá gestionar una solicitud de permiso especial con cuarenta y ocho (48) horas de antelación para el desarrollo de tareas que impliquen amolado, proyección de pintura, corte o soldado para que se analice dicha posibilidad y se implementen las medidas de control y prevención necesarias. Dichas medidas serán indicadas por PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER y quedarán bajo la responsabilidad y costo del constructor solicitante del permiso y se refieren a: (i) colocar balizamiento en el perímetro de la zona afectada a las tareas, y (ii) proveer personal de vigilancia adicional mientras dure la tarea y matafuego adicional. Este procedimiento se repetirá para cada solicitud de permiso adicional. Será potestad de PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER determinar si las características de las tareas y condiciones de seguridad para realizarlas son las óptimas o no, en cuyo caso podrá determinar la paralización de las mismas sin derecho a reclamo alguno por EL ORGANIZADOR o cualquier tercero interesado.
- vii. Se encuentra estrictamente prohibida la utilización bajo superficies cubiertas de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, tanto en las posiciones gastronómicas como en cualquier otro sitio adonde se proceda a la realización de servicios de catering de cualquier índole. Las instalaciones transitorias deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas.
- viii. Respecto de las estructuras transitorias (escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrulllos técnicos, etc.) EL ORGANIZADOR deberá presentar una Memoria descriptiva y procedimiento de armado y desarmado firmada por profesional competente (Ingeniero o Arquitecto), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios en entresijos, así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER ó la autoridad competente

determinaren que es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.

- ix. EL ORGANIZADOR deberá entregar a PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER, previo al comienzo del armado del evento, la siguiente información:
- Certificación por parte de profesional matriculado donde se garantice que las instalaciones eléctricas transitorias han sido realizadas conforme a lo establecido en las normativas vigentes.
 - Copia autenticada de la póliza de seguros contratada para la cobertura del Evento, en caso que EL ORGANIZADOR optara por contratar su propio seguro de Responsabilidad Civil.
 - En caso de ser contratado servicio médico adicional, Constancia de contratación del servicio de asistencia médica y de emergencia dispuesto para el Evento, desde el momento en que se toma posesión del Sector y hasta la entrega del mismo.
 - En caso de ser contratado servicio de seguridad complementario, Constancia de contratación del servicio de seguridad afectado al Evento, desde el momento en que se toma posesión del Sector y hasta la entrega del mismo.
 - En caso que EL ORGANIZADOR realice recitales o eventos de similares características, deberá gestionar ante las Autoridades Competentes el permiso correspondiente. Dicho permiso deberá ser entregado a PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al comienzo del Evento, junto con el correspondiente pago de AGADU. Esto último será requerido para cualquier tipo de evento donde corresponda su aplicación de acuerdo a la reglamentación vigente.
- x. PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER se reserva el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con los puntos arriba descriptos. En el caso de que el ensamblado del stand ó instalación se estuviera llevando a cabo y se detectare el incumplimiento de algunos de estos puntos o de las normas antes mencionadas, PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER tendrá la potestad de proceder a interrumpir el suministro eléctrico al ORGANIZADOR y solicitar al personal que se encuentra armando el stand o instalación correspondiente su retiro del Predio, hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.
- xi. PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER se reserva el derecho de admisión para Eventos futuros respecto de aquellos constructores de stands o instalaciones que no cumplan con el presente Anexo.
- xii. Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores a los pabellones y salas durante el armado y desarmado de los eventos.
- xiii. Queda terminantemente prohibido fumar en cualquier lugar cerrado dentro del Predio.

15. Respeto por el Medio Ambiente

Punta del Este Convention & Exhibition Center busca en sus actividades el mayor compromiso con el medio ambiente. Por este motivo solicitamos a quienes desarrollen eventos dentro de nuestras instalaciones un compromiso en la búsqueda del respeto y el cuidado del mismo a través del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cero emisiones tóxicas o nocivas, provenientes de cualquier fuente, tipo o naturaleza.
- Manejo racional de residuos:
 - Necesidad de minimizar y clasificar.
 - Necesidad de recolección, transporte y disposición final, según leyes vigentes.
- Uso racional de energías no renovables -eléctrica, agua, combustibles, gas-
 - Impulso a la iluminación LED en las instalaciones

B. PABELLÓN DE EXHIBICIONES

NORMAS GENERALES DE MONTAJE, INSTALACIONES Y SEGURIDAD

Punta del Este Convention & Exhibition Center detallará en su propuesta comercial las condiciones de contratación y servicios incluidos, los cuales serán responsabilidad del Centro y estarán disponibles de acuerdo a lo detallado en la misma.

Todo servicio contratado a terceros o brindado por el organizador deberá observar y respetar las normas y restricciones detalladas en el presente documento.

Sin perjuicio de las normas y condiciones aquí detalladas, no podrá desarrollar trabajos dentro del Centro ningún proveedor que no forme parte del listado de proveedores autorizados de Punta del Este Convention & Exhibition Center.

1. Reunión técnica.

Con una antelación no superior a treinta (30) días ni inferior a veinte (20) días al inicio del armado del Evento, Punta del Este Convention & Exhibition Center convocará a una reunión técnica a la cual asistirá un representante del ORGANIZADOR. El objeto de la misma será revisar aquellos aspectos operativos del Evento y coordinar su desarrollo y proveer: plano definitivo, horarios, plano de distribución eléctrica, listado de expositores, proveedores seleccionados, servicios adicionales, etc.

En forma oportuna se enviará al organizador fecha y horario de dicha reunión.

2. Resistencia de suelos - cargas.

La capacidad de carga en piso del pabellón de exhibiciones es:

- CARGA ESTÁTICA: 4.000 kg/m²
- CARGA DINÁMICA: 2.500 kg/m²

Será responsabilidad de la organización del evento el estricto cumplimiento de la carga a colocar en piso. Sin perjuicio de esto, Punta del Este Convention & Exhibition Center se reserva el derecho de instalar balanzas o solicitar al ORGANIZADOR la presentación de un certificado de pesaje a fin de verificar el peso de cada equipo para su admisión.

3. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías.

El acceso de vehículos al Predio se realizará por la entrada de proveedores de la calle Montesquieu. El horario permitido del mismo será de lunes a viernes de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, sábados de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, domingos de 12:00 a 19:00 (diecinueve) horas. Cualquier cambio en el ingreso, horarios y/o trabajos nocturnos deberá ser autorizado previamente por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

A los efectos de operar en la carga y descarga, la empresa determina un tiempo sin cargo de treinta minutos (30) para automóviles, una hora y treinta minutos (1:30) para camionetas y similares, y dos horas y treinta minutos (2:30) para camiones y similares, hasta tres (3) toneladas.

Una vez cumplido el plazo indicado, la permanencia tendrá un costo adicional que será fijado por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

El acceso de vehículos a se efectuará por los portones de acceso indicados, dirigiéndose a la playa de carga y descarga del pabellón. Descargarán y retirarán los materiales por los portones correspondientes al pabellón. No se permitirá el acceso al interior de los pabellones de automóviles, vehículos utilitarios, y camionetas, solo se permitirá el ingreso de camiones en los casos que la carga que transportan, ya sea por peso, volumen o dimensiones así lo requiera, para lo cual deberán solicitar la autorización correspondiente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Una vez efectuada la descarga de materiales, los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en zonas adyacentes.

4. Horarios para armado y desarme.

El horario de trabajo permitido durante el armado es de 08:00 (ocho) a 20:00 (veinte) horas. Sólo se permitirá la extensión de dicho horario, previa autorización y coordinación con PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER, así como la correspondiente contratación de servicios adicionales.

5. Autorización de instalación.

La cesionaria (Organizador) del pabellón, auditorio, etc., deberá remitir con treinta (30) días de anticipación a la Gerencia Comercial del Predio, para su conocimiento y aprobación, el proyecto de Lay-Out y decoración en el cual deben quedar totalmente libres las puertas de emergencia, matafuegos e hidrantes ubicados en paredes, columnas o fijados al piso.

Los pabellones están equipados con sensores de humo. Se deberá respetar la altura a la cual se emite el haz, sin interferir con carteles y decorados.

6. Puntos de rigging

El Pabellón de Exhibiciones cuenta con previsión de puntos de rigging, detallados en los planos técnicos del Punta del Este Convention & Exhibition Center. El acceso a dichos puntos solo podrá ser realizado por empresas oficiales del predio autorizados para dichos trabajos.

Se deberá respetar en todo momento las cargas máximas detalladas en los planos de rigging, no pudiendo excederse las mismas bajo ningún concepto.

7. Colocación de estructuras de iluminación, banners y otros

El Pabellón de Exhibiciones cuenta con puntos de colgado, de acuerdo al plano específico con los detalles de puntos y cargas soportadas. Para la instalación de cualquier estructura colgante deberá ser entregada una solicitud acompañada de un plano. Punta del Este Convention & Exhibition Center responderá por escrito autorizando o rechazando la correspondiente solicitud. En caso de ser autorizada la instalación, la misma solo podrá ser realizada por empresas autorizadas a dichos trabajos dentro del Predio.

Para las conexiones eléctricas de cualquiera de estos elementos, rige lo indicado en el documento "Especificaciones Técnicas y Requisitos mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional para Proveedores y/o Empresas Contratadas".

8. Personal contratado para el Evento

Para todo el personal contratado por la Organización del Evento, para realizar trabajos dentro del Predio, se deberá presentar 48 (cuarenta y ocho) horas antes del ingreso, la siguiente documentación:

- a. Seguro de accidentes personales de todo el personal abocado al Evento, en las condiciones requeridas por contrato.
- b. Listado de personal.
- c. Planilla de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, para realizar cualquier tipo de trabajo, todo proveedor deberá aceptar las normas de trabajo estipuladas en las “Especificaciones técnicas y Requisitos mínimos de SSO” de Punta del Este Convention & Exhibition Center y presentar la documentación detallada en “Requisitos Documentales PE Convention & Exhibition Center”, de acuerdo a su categoría.

9. Actividades prohibidas.

1. Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro de los pabellones. Para su uso en espacios exteriores serán requeridos los correspondientes permisos a las autoridades competentes.
2. Queda prohibida la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.
3. Está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros.
4. Está prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, así como colgar materiales en ningún elemento estructural, no se permitirá perforar los pisos ni fijar en ellos alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los organizadores y/o su decorador, serán siempre a su cargo.
5. Los expositores deberán instalar dentro de su stand un matafuego de polvo químico ABC de 10 Kgs. cada 100 m² o fracción. El mismo debe estar colocado en lugar visible y el personal del stand familiarizado con su uso, para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

10. Suministro desde canaletas de servicios e infraestructura propia

Todos los servicios son subterráneos y suministrados desde las canaletas de servicios (telefonía, energía eléctrica, agua, desagüe, etc.); se distribuyen desde la canaleta más próxima al punto solicitado. Se debe tener presente la disposición de las canaletas de servicio en el armado de los stands, de tal forma que pasen por debajo de los mismos para que las conexiones no queden

expuestas. Los únicos habilitados para la realización de estas instalaciones son las empresas contratadas por Punta del Este Convention & Exhibition Center o su personal. En las conexiones a desagüe se podrá verter únicamente agua limpia, cualquier otro líquido desagotado deberá pasar previamente por una cámara decantadora.

Todas las instalaciones de los servicios se deben realizar antes del alfombrado, debiendo tener la información de los mismos con veinte (20) días de anticipación, enviando el plano de la feria con las correspondientes especificaciones de ubicación y servicio.

11. Grupos generadores de energía

Punta del Este Convention & Exhibition Center dispone de grupo generador para el caso de falta de suministro de la red de distribución eléctrica. El grupo instalado no alimenta la instalación de acondicionamiento térmico, así como las cargas adicionales que pudieran ser instaladas en los salones o pabellón de exhibiciones.

Para la instalación de generadores adicionales, se han previsto espacios y puntos de conexión con sus respectivas maniobras. Para Eventos en que el Organizador requiera de su instalación, se coordinará con el área Operativa correspondiente.

Los Organizadores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones del presente a todas las Empresas y/o personas afectadas al Evento.

12. Prevención de Incendios.

Complementando las medidas de prevención y extinción propias del Centro, la exposición deberá contar con extinguidores de polvo químico ABC en un lugar visible. La cantidad mínima se indica en la tabla que sigue.

Superficie del Stand	Dotación Requerida
Hasta 99 m ²	1 extinguidor de 5 Kg
100 m ² o más	1 extinguidor de 10 Kg c/100 m ²

En caso de ser exigida una cantidad mayor de extinguidores por parte de bomberos, se deberá cumplir con lo indicado por este último.

13. Servicio médico

Punta del Este Convention & Exhibition Center cuenta con un servicio de área protegida con respuesta de ambulancia. En caso de ser requerido por el organizador del evento, deberá ser contratado a su costo la presencia de un paramédico o ambulancia en forma permanente.

Si por las condiciones particulares del evento, la reglamentación vigente exige la presencia de una ambulancia o servicio específico, será responsabilidad del organizador la contratación del mismo.

14. Retiro de materiales de decoración.

Durante el período de desmontaje es obligatorio proceder al desarme y retiro de los materiales. Transcurrido este período de desmontaje se perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo, debiendo dejar el pabellón libre de residuos y/o elementos utilizados en el armado y decoración, pudiendo Punta del Este Convention & Exhibition Center facturar un cargo correspondiente al servicio de retiro.

15. Medidas de seguridad

- i. EL ORGANIZADOR deberá proyectar (a través de la empresa de vigilancia que contrate) su propio Plan de Evacuación, en función al diseño y lay-out del Evento, el que será implementado en caso de emergencia por el personal de vigilancia contratado por ésta.

Dicha empresa de vigilancia procederá a preparar y entregar a PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER el Rol de Incendio y Evacuación con diez (10) días de antelación a la apertura del Evento, el cual deberá ajustarse a la reglamentación vigente. Dichos planos deberán ser exhibidos en distintos puntos estratégicos, dentro de la superficie ocupada por el Evento, durante el tiempo que transcurra el mismo, montado sobre material rígido.

- ii. EL ORGANIZADOR deberá disponer de un vigilador por cada uno de los portones o cortinas levadizas previstas en el plan de evacuación, personal que tendrá como única misión, ejecutar la apertura de éstos en caso de emergencia para facilitar la evacuación de las personas. Asimismo, durante el armado y desarmado del Evento EL ORGANIZADOR deberá disponer vigiladores, con una cantidad suficiente a las necesidades del evento.
- iii. EL ORGANIZADOR tendrá la responsabilidad exclusiva de la seguridad de las boleterías en caso de tener venta directa durante el evento. En ese caso deberá afectar un equipo de seguridad acorde al punto de venta previsto.
- iv. En todo momento EL ORGANIZADOR deberá hacer cumplir lo que respecta a la normativa y convenios colectivos vigentes en cuanto a Seguridad e Higiene en el Trabajo, sobre todo en lo relacionado a elementos de protección personal (casco, cinto de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc.) de los operarios que ejecuten tareas de armado/desarmado o mantenimiento.

Previamente al ingreso del personal afectado al Evento (armado-desarrollo-desarmado), EL ORGANIZADOR deberá presentar en el puesto de seguridad que se defina en la reunión técnica, copia del tipo de credencial emitido y entregado a su personal junto con un listado de las credenciales emitidas.

- v. Normas Generales:
 - i. El acceso a matafuegos e hidrantes de pared deberá estar siempre libre de obstáculos.
 - ii. Los carteles indicadores de Hidrantes y Matafuegos deberán permanecer libres y visibles dentro del Evento y de existir dudas sobre si resulta posible su rápida lectura por interferencias con las instalaciones montadas transitoriamente, se

solicitará al ORGANIZADOR la aplicación de cartelera adicional similar a la existente en los lugares pertinentes.

- iii. Los haces de luz de los sensores de humo no podrán ser interrumpidos en ningún momento ni por ninguna causa, incluyendo, pero no limitándose a entelados, cartelera alusiva, artefactos de iluminación, etc.
- iv. El acceso a las salidas de emergencia deberá ser de libre trayectoria, es decir que quedarán libres de todo objeto que achique u obstaculice la misma. La cartelera lumínica de las salidas de emergencia deberá permanecer claramente visible y no podrá ser tapada por elementos decorativos y/o cartelera. Asimismo, en función del lay-out y características de los stands podrá ser necesario adicionar carteles con indicación de salida de emergencia. En función de la ambientación y nivel lumínico del Evento, los carteles deberán ser reforzados con una iluminación puntual de lámpara incandescente para facilitar su identificación al igual que los de matafuegos e hidrantes.
- v. EL ORGANIZADOR deberá presentar, con la debida antelación, el lay-out del Evento, a fin que PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER verifique el cumplimiento de lo anteriormente expresado. Se recomienda presentar dicho plano con la mayor antelación posible dado que las modificaciones u observaciones que pudieran surgir y que EL ORGANIZADOR deberá acatar, pueden tener un impacto en la comercialización de los espacios, sin que esta circunstancia pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del ORGANIZADOR o los terceros que contraten con ésta.
- vi. Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustivo. El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y NO EL DE FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio. Como excepción el constructor del stand o instalación deberá gestionar una solicitud de permiso especial con cuarenta y ocho (48) horas de antelación para el desarrollo de tareas que impliquen amolado, proyección de pintura, corte o soldado para que se analice dicha posibilidad y se implementen las medidas de control y prevención necesarias. Dichas medidas serán indicadas por PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER y quedarán bajo la responsabilidad y costo del constructor solicitante del permiso y se refieren a: (i) colocar balizamiento en el perímetro de la zona afectada a las tareas, y (ii) proveer personal de vigilancia adicional mientras dure la tarea y matafuego adicional. Este procedimiento se repetirá para cada solicitud de permiso adicional. Será potestad de PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER determinar si las características de las tareas y condiciones de seguridad para realizarlas son las óptimas o no, en cuyo caso podrá determinar la paralización de las mismas sin derecho a reclamo alguno por EL ORGANIZADOR o cualquier tercero interesado.
- vii. Se encuentra estrictamente prohibida la utilización bajo superficies cubiertas de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, tanto en las

posiciones gastronómicas como en cualquier otro sitio adonde se proceda a la realización de servicios de catering de cualquier índole. Las instalaciones transitorias deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas.

- viii. Respecto de las estructuras transitorias (escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrullos técnicos, etc) EL ORGANIZADOR deberá presentar un informe firmado por profesional competente (Ingeniero ó Arquitecto), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material ó alojen carga de público u operarios en entresijos, así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER ó la autoridad competente determinaren que es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.
- ix. EL ORGANIZADOR deberá entregar a PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER, previo al comienzo del armado del evento, la siguiente información:
- Certificación por parte de profesional matriculado donde se garantice que las instalaciones eléctricas transitorias han sido realizadas conforme a lo establecido en las normativas vigentes.
 - Copia autenticada de la póliza de seguros contratada para la cobertura del Evento, en caso que EL ORGANIZADOR optara por contratar su propio seguro de Responsabilidad Civil.
 - En caso de ser contratado servicio médico adicional, Constancia de contratación del servicio de asistencia médica y de emergencia dispuesto para el Evento, desde el momento en que se toma posesión del Sector y hasta la entrega del mismo.
 - Constancia de contratación del servicio de limpieza para el Evento, desde el momento en que se toma posesión del Sector y hasta la entrega del mismo.
 - Constancia de contratación del servicio de seguridad afectado al Evento, desde el momento en que se toma posesión del Sector y hasta la entrega del mismo.
 - En caso que EL ORGANIZADOR realice recitales o eventos de similares características, deberá gestionar ante las Autoridades Competentes el permiso correspondiente. Dicho permiso deberá ser entregado a PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al comienzo del Evento, junto con el correspondiente pago de AGADU. Esto último será requerido para cualquier tipo de evento donde corresponda su aplicación de acuerdo a la reglamentación vigente.
- x. PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER se reserva el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con los puntos arriba descritos. En el caso de que el ensamblado del stand ó instalación se estuviera llevando a cabo y se detectare el incumplimiento de algunos de estos puntos o de las normas antes mencionadas, PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION

CENTER tendrá la potestad de proceder a interrumpir el suministro eléctrico a EL ORGANIZADOR y solicitar al personal que se encuentra armando el stand o instalación correspondiente su retiro del Predio, hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.

- xi. PUNTA DEL ESTE CONVENTION & EXHIBITION CENTER se reserva el derecho de admisión para Eventos futuros respecto de aquellos constructores de stands o instalaciones que no cumplan con el presente Anexo.
- xii. Queda terminantemente prohibido el ingreso de menores a los pabellones y salones durante el armado y desarmado de los eventos.
- xiii. Queda terminantemente prohibido fumar en cualquier lugar cerrado dentro del Predio.

16. Respeto por el Medio Ambiente

Punta del Este Convention & Exhibition Center busca en sus actividades el mayor compromiso con el medio ambiente. Por este motivo solicitamos a quienes desarrollen eventos dentro de nuestras instalaciones un compromiso en la búsqueda del respeto y el cuidado del mismo a través del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cero emisiones tóxicas o nocivas, provenientes de cualquier fuente, tipo o naturaleza.
- Manejo racional de residuos:
 - Necesidad de minimizar y clasificar.
 - Necesidad de recolección, transporte y disposición final, según leyes vigentes.
- Uso racional de energías no renovables -eléctrica, agua, combustibles, gas-
 - Impulso a la iluminación LED en las instalaciones.

C. REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL SECTOR AIRE LIBRE

Punta del Este Convention & Exhibition Center detallará en su propuesta comercial las condiciones de contratación y servicios incluidos, los cuales serán responsabilidad del Centro y estarán disponibles de acuerdo a lo detallado en la misma.

Todo servicio contratado a terceros o brindado por el organizador deberá observar y respetar las normas y restricciones detalladas en el presente Anexo.

No podrá desarrollar trabajos dentro del Centro ningún proveedor que no forme parte del listado de proveedores autorizados de Punta del Este Convention & Exhibition Center.

1. Definición y planimetría

1.1- Se define como sector denominado Aire Libre todo espacio dentro del área del predio fuera de la superficie construida. A modo de ejemplo incluye la zona de estacionamiento y área parqueada exterior.

2. Ruidos

2.1- Nivel sonoro: se deberá mantener en todo momento -armado, evento y desarme- por debajo de 70 decibeles entre las 08.00 y las 22.00 y por debajo de 50 decibeles entre las 22.00 y 08.00.

Lo antes señalado son valores referenciales dado que se deberán cumplir y acatar todas las normas o instrucciones vigentes por las autoridades competentes.

3. Perforaciones y/o adiciones de elementos

3.1- No está permitido por cuestiones de seguridad perforar ni excavar en el segmento de terreno natural de isla que va desde el cordón hasta 1 metro dentro de la misma, en todas las islas.

3.2- No está permitido excavar o adicionar tierra o arena en todo el segmento de terreno natural. De existir un planteo especial que requiera de consideraciones particulares se deberá elevar el lay-out con la explicación correspondiente para la previa aprobación de la Gerencia de Operaciones.

3.3- No está permitido adicionar elementos sueltos (corteza, piedra partida, etc.) en forma directa sobre el terreno natural. Solo estará permitido hacerlo colocando previamente un film de 50 micrones de espesor como mínimo que garantice que el elemento no quedará incluido posteriormente al terreno natural.

Si no se contara con el film de protección previamente no se podrá adicionar ningún elemento. Si Punta del Este Convention & Exhibition Center en sus tareas de control detectare que se hubieran adicionado elementos sin las condiciones descriptas podrá dictaminar la aplicación de una multa y solicitar su corrección o retiro sin que ello implique perjuicio alguno o reclamo por parte del organizador y/o expositor.

3.4- Se podrán realizar perforaciones (pozos puntuales de secciones pequeñas) para anclajes, columnas o mástiles de cartelaría los que deberán ser manifestados previamente e identificados en el plano de replanteo del sector que se presentará previamente para su posterior control y puesta a punto al momento de la entrega del sector.

De no contarse con el consentimiento de Punta del Este Convention & Exhibition Center podrá en sus tareas de control dictaminar la paralización de las obras sin que ello implique perjuicio alguno o reclamo por parte del organizador y/o expositor.

3.5- No está permitido perforar ni marcar con elementos punzantes el pavimento, cordones ni tapas de cajas de pase.

4. Condiciones de seguridad y circulación

4.1- Se deberán mantener despejadas las entradas a pabellones, columna de iluminación, hidrantes y columnas de impulsión de incendio, buzones de electricidad, accesos a salas de bombas y sub estaciones transformadoras de electricidad.

Será potestad de Punta del Este Convention & Exhibition Center remover sin previo aviso elementos o instalaciones que pudieran haberse ubicado en estos sectores sin conocimiento, sin que ello implique perjuicio o reconocimiento alguno de costos o lucro cesante por parte del Organizador y/o Expositor.

4.2- Se deberá garantizar la circulación tanto de personas como de vehículos en todo momento -armado, evento y desarme-, en las calles de circulación especialmente en casos de superposición con otros eventos.

Considerar en línea con ello lay outs que permitan el paso de ambulancias, autobombas y vehículos técnicos -recolectores de residuos, tractores, camionetas, etc.- y, paralelamente, la circulación del público visitante conforme al Plan y Plano de Evacuación que el evento debe contar de manera obligatoria.

4.3- No se permite el manipuleo ni almacenamiento de sustancias toxicas de ningún tipo - combustibles, lubricantes, solventes, gases, etc.-.

5. Conexiones de agua y desagüe

5.1- Se deberá consultar respecto de la factibilidad de provisión de agua en algún sector a la Gerencia de Operaciones.

5.2- No se permite el vuelco de efluentes provenientes de gastronomías, máquinas o instalaciones, procesos en exhibición, vehículos, etc.

6. Condiciones de recepción y entrega

6.1- Se realizará, previo al armado, la entrega formal del espacio asignado al Organizador si existiera esta figura o al Expositor de no existir la misma, de manera tal que consignen las condiciones del sector antes de la construcción o montaje de las instalaciones transitorias.

Allí se consignará el día de desarme y el momento en que deberá entregar el sector en las mismas condiciones en que fue entregado.

6.2- Entregar el área de igual forma a la que fue recibida implicará entregarla limpia y sin que luego del desarme permanezcan estructuras de ninguna especie ni objetos decorativos u otros elementos -chips de madera, piedra partida, tierra, fardos, cartelería, etc.-, pudiendo Punta del Este Convention & Exhibition Center facturar un cargo correspondiente al servicio de retiro en caso de incumplimiento.

7. Estacionamiento

A los efectos de carga y descarga de materiales, el tiempo de espera sin cargo es:

- Automóviles: 30 minutos
- Camionetas y similares: 1.5 horas
- Camiones: 2.5 horas

Una vez cumplido el plazo indicado, la permanencia tendrá un costo adicional que será fijado por Punta del Este Convention & Exhibition Center.

8. Seguridad

Se deberá contar con la documentación solicitada para el ingreso al predio (cobertura de seguros, seguros de accidentes de trabajo, etc) así como con los elementos protección personal en cumplimiento de las leyes laborales, de Seguridad e Higiene y pautas definidas en los reglamentos y contratos.

Previo a todo movimiento en el espacio asignado, se procederá a evaluar las condiciones especiales que cada evento presente, de acuerdo a cada actividad a desarrollar.

Será responsabilidad del organizador contratar el equipo de seguridad acorde al evento y el espacio destinado al mismo.

9. Respeto por el Medio Ambiente

Punta del Este Convention & Exhibition Center busca en sus actividades el mayor compromiso con el medio ambiente. Por este motivo solicitamos a quienes desarrollen eventos dentro de nuestras instalaciones un compromiso en la búsqueda del respeto y el cuidado del mismo a través del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cero emisiones toxicas o nocivas, provenientes de cualquier fuente, tipo o naturaleza.

- Manejo racional de residuos:
 - Necesidad de minimizar y clasificar.
 - Necesidad de recolección, transporte y disposición final, según leyes vigentes.
- Uso racional de energías no renovables -eléctrica, agua, combustibles, gas-
 - Impulso a la iluminación LED en las instalaciones.